



PROTOCOLO DE SEGURIDAD

IX Campeonato de España

Máster



Federación Latinoamericana de Salvamento y Socorrismo

1. OBJETO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Con el objeto de asegurar y garantizar la seguridad y protección de las personas participantes, los bienes tanto públicos como privados, el medio ambiente y el patrimonio común, así como para prevenir todo tipo de situación de inseguridad o emergencia que se pueda ocasionar durante la celebración de estos eventos, se ha elaborado, para su implantación, el presente Protocolo de Seguridad que será de obligado cumplimiento.

El objeto es conseguir preservar la salud de las personas implicadas proporcionando un ambiente seguro y saludable para la práctica deportiva de la modalidad de salvamento y socorrismo.

Para su desarrollo se han tenido en cuenta, las normativas vigentes en materia de autoprotección en actividades que pueden entrañar situaciones de riesgo y sobre la organización de espectáculos públicos, las recomendaciones de expertos, tanto del ámbito sanitario como del de prevención y seguridad acuática, los criterios establecidos por las autoridades competentes en estas materias, así como los elementos susceptibles de riesgo, que con mayor probabilidad pueden ocurrir en este tipo de eventos desarrollados en espacios acuáticos naturales atendiendo a la especificidad de cada una de las pruebas y categorías de competición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El presente protocolo esta referido a la organización del IX Campeonato de España Master, que se celebrarán los días 28 y 29 de mayo en la piscina Municipal de la CROSS c/ Julio de Pablo s/n (Maliaño) para las pruebas de piscina y Playa del Sardinero (Santander)





RAMPA DE ACCESO DESCARGA MATERIAL
DÍA 28 A PARTIR 19,30 HORAS

ZONA RESERVADA PARA EL MATERIAL
VIGILANCIA DE 19,30 HORAS 28/5 A 08,00 HORAS 29/5



Horario de las pruebas de piscina:

- Mañana: 08:30h Calentamiento
09:00h Competición
- Tarde: 15:30h Calentamiento
16:30h Competición
-

Horario jornada de playa:

- Comienzo de las pruebas a las 09:00h

Programa:

1ª jornada - piscina	2ª jornada - playa
200 m. natación con obstáculos	Sprint playa
100 m. natación con obstáculos	Relevo sprint playa
Lanzamiento de cuerda	Carrera con ski de salvamento
4x50 m. natación con obstáculos	Nadar surf
100 m. socorrista	Rescate con tabla de salvamento
50 m. remolque de maniquí	Banderas
4x25 m. remolque de maniquí	Carrera con tabla de salvamento
100 m. remolque de maniquí con aletas	Ocean/Oceanwoman
4x50 m. relevo combinado	Relevo ocean

Aparcamiento de remolques de material deportivo:

Los carros con material de competición se podrán estacionar en el Complejo Deportivo Ruth Beitia, a partir de las 20.30 horas del viernes 27 y hasta el 29 de mayo. Aparcamiento cerrado y vigilado por las noches.

Descarga del material de competición en la playa:

La descarga se podrá realizar a partir de las 19,30 horas del día 28, se podrá bajar con los vehículos por la rampa de acceso a la playa por la zona de Piquio (consultar organización). El material estará vigilado desde las 19,30 horas del 28 de mayo a las 08,00 horas del 29 de mayo.

3. AFORO

Atendiendo al control del aforo, no se permitirá la asistencia de público. El aforo máximo de la instalación será de 250 personas que lo completarán los y las participantes y el personal de la organización.

4. PARTICIPANTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

Las personas asistentes serán las inscritas para participar en la competición, así como las personas de su club que las acompañen, equipo arbitral, equipo de montaje, equipo de seguridad y personal sanitario.

Todas las personas (participantes, equipo arbitral, montaje, seguridad, personal sanitario...) tendrán que estar debidamente acreditadas para poder acceder al área de competición, previo envío de la aceptación de la normativa a info@rfess al menos 48 horas del comienzo de la competición.

5. DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

El desplazamiento del personal de organización, jurado, montaje y seguridad se realizará manteniendo las normas de seguridad en vigor en el presente asunto, pero siempre velando por la responsabilidad adquirida de mantener entornos seguros en el desarrollo de las competiciones de salvamento y socorrismo.

6. CONDICIONES METEOROLÓGICAS LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Las pruebas de salvamento y socorrismo de piscina se realizarán en la instalación deportivo cubierta citada en el presente protocolo donde la afección de las condiciones climatológicas para el desarrollo de las pruebas será baja, quedando relegadas a situaciones de alerta decretadas por las autoridades de protección civil ante fenómenos meteorológicos adversos.

Las pruebas de salvamento y socorrismo de aguas abiertas, dado el perfil de sus deportistas se pueden llevar a cabo en condiciones meteorológicas límite ya que sus destrezas técnico-deportivas se miden ante condiciones de oleaje y viento difíciles, pero deberán estar adaptadas a las categorías de participación.

A continuación, se detallan las condiciones extremas máximas para cada categoría:

- Categoría máster: participantes mayores de 30. Estado de la mar en escala Beaufort fuerza 5, con límites de velocidad del viento de 40 km/h (fresquito) y 5 en la escala Douglas (marejada). En las pruebas con participación en edades del rango establecido más altas se tendrán consideraciones especiales en estas condiciones para su realización.

7. IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La organización nombra como delegado de seguridad a Don José Manuel Abascal Castillo (jabascal@clubdeportivomarisma) como responsable del cumplimiento del presente Protocolo estando al corriente de la normativa exigida en la comunidad autónoma de Cantabria y los municipios de Maliaño y Santander.

La RFESS, a través de su responsable de la dirección de la Dirección de Prevención y Seguridad nombra a José Miguel Rodríguez Ferrero que, junto al delegado de seguridad nombrado por la organización, coordinarán la seguridad y la prevención sanitaria en el evento.

7.1. DIFUSIÓN

El presente protocolo se comunica, con antelación suficiente, a los distintos servicios y organizaciones, que de una forma u otra participan en el desarrollo de la competición, en la parte que les implica o tiene que conocer, garantizando, en cualquier caso, su distribución a las personas responsables del espacio acuático, siendo esta la encargada de su difusión entre el personal a su cargo.

Mediante el presente Protocolo de Seguridad y en relación a la normas exigidas en vigor, se comunica a las entidades participantes que tendrán que nombrar una persona responsable de seguridad y riesgos sanitarios que representará a la entidad y a los y las deportistas afiliados a la misma, que deberán acogerse al Plan de Seguridad de la instalación ante emergencias de carácter general, tanto en el procedimiento de señalización, notificación y colaboración como en el seguimiento ante una situación de emergencia.

De igual forma mediante el presente Protocolo de Seguridad se comunica a los y las deportistas o en su caso a las personas que los representen que deberán acogerse a las indicaciones del Protocolo para las situaciones de emergencia relacionadas con la competición.

7.2. SISTEMA DE COMUNICACIONES A LAS PERSONAS ASISTENTES

En caso de producirse algún incidente de carácter extraordinario se determinará la posibilidad de difusión por el sistema de megafonía del evento, de aquellos mensajes dirigidos a las personas participantes, personal de organización y seguridad, con el fin de permitir la resolución de la situación de emergencia en curso, de la forma más coordinada y segura para todos los asistentes.

7.3. ACTUACIÓN ANTE LAS SITUACIONES DE PREVENCIÓN, INSEGURIDAD Y EMERGENCIA

Ante las situaciones de prevención, posible riesgo y emergencias que puedan darse en la celebración del evento deberá disponerse de una estructura y un personal que actuará aplicando las medidas de prevención y actuación ante emergencias generales y particulares que puedan acontecer en las diferentes áreas de competición, así como para cumplir las medidas que a continuación se detallan:

7.3.1. Protocolos de prevención

Con el objeto de cumplir con las medidas de prevención es importante definir los espacios teniendo en cuenta que los tránsitos no pongan en riesgo las medidas de seguridad.

Las siguientes indicaciones son de obligado cumplimiento para las personas participantes en el evento deportivo, así como a los acompañantes responsables del equipo:

- No se podrán usar las duchas de la instalación.

Zona de estancia de clubes:

Serán de obligado cumplimiento los siguientes apartados:

- Montaje de las carpas en las zonas habilitadas por la organización para ello
- Colocar el material de competición en las zonas delimitadas para tal fin.

Zona de llegada:

- Los y las socorristas que finalicen las pruebas de agua no deben pararse en la línea de meta. Deben continuar sin detenerse hasta la cámara de llegadas donde dispondrán de tantos puestos como participantes haya en la serie, ocupando el primero libre.
- Los y las socorristas deberán esperar en la cámara de llegadas hasta que se les facilite el puesto definitivo.
- Limitación de la presencia de personal que acompaña y asiste a los equipos en la zona de llegada.
- El material de competición siempre debe estar en la zona de estacionamiento de los clubes, en cámaras de salida o en la línea de salida. El abandono de material de competición fuera de las zonas mencionadas podrá suponer sanción o descalificación para el o la deportista que lo haya utilizado.
- Los y las socorristas deberán mantenerse en su calle tras la llegada en las pruebas de sprint y relevo de sprint hasta que se les indique su puesto de llegada, manteniendo, en todo momento, la distancia personal de seguridad.

7.3.2. Emergencia individual en la competición:

- En el caso de un accidente o incidente aislado que requiera asistencia, la persona accidentada levantará, si fuera posible, el brazo para señalar su dificultad y se procederá a evacuarle.
- En el caso de un incidente de escasa gravedad se asistirá por el personal sanitario fuera de la zona de competición.
- Si fuera necesario la asistencia intensiva o traslado a un centro de asistencia el responsable del equipo facilitará los datos del seguro de accidentes y el centro sanitario de traslado al director de seguridad o el personal sanitario encargado del traslado.

7.3.3. Emergencia general en la instalación deportiva

Ante emergencias de este tipo se procederá en función de lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación deportiva.

7.3.4. Emergencia general en el espacio acuático natural

La persona responsable de la Dirección de Seguridad:

- Se pondrá en contacto con el personal de seguridad a través de los medios de comunicación, que haciendo sonar las bocinas y silbatos indicarán la anulación de la prueba, indicando a los diferentes equipos de seguridad la evacuación de los participantes del espacio natural.
- Alertar a Control Regional de Salvamento Marítimo de las incidencias y su evolución, solicitando su colaboración si se desbordara la capacidad de los servicios presentes.
- En el supuesto de acaecer una emergencia general en la primera parte de las pruebas acuáticas, se procederá a evacuar a los deportistas por la zona de salida. Si la suspensión se realizara durante el transcurso de la prueba en una zona alejada de la costa, las personas participantes en la misma, tras el aviso, se dirigirán a la boya más cercana y esperarán a ser rescatadas.
- Todo el personal de organización y seguridad controlarán que ninguna persona participante en la prueba se quede sola, o despistada y velarán porque sean convenientemente evacuadas.
- Todas las personas participantes se asegurarán de que el personal de organización y seguridad hayan controlado su situación de evacuación, extracción o abandono del área de competición o control.

El personal de la organización:

Si el incidente requiriera asistencia de personal de apoyo o emergencia adicional, se situará, si el incidente lo permite, cerca del mismo, con el fin de indicar a los servicios de apoyo y emergencia que vayan a intervenir la ubicación exacta.

Los cuerpos de seguridad:

- Seguir los procedimientos fijados y acordados en la zona de coordinación operativa.
- Mantener el orden en la zona de la emergencia.
- Mantener la seguridad en la zona, interviniendo para evitar o, en su caso, sofocar posibles altercados y prevenir saqueos.
- Comunicar al Centro de Coordinación cualquier incidencia, dato o cuestión de importancia relacionada con la emergencia.
- Cooperar con otros grupos o unidades operativas en el control de la emergencia.
- Activar medios propios, mientras llega la intervención de otros grupos o unidades, para el control de la situación.

El grupo de voluntarios de la organización

- Apoyar en la asistencia.
- Apoyar en diferentes labores.

El personal sanitario y de salvamento y socorrismo:

- Prestar los primeros auxilios y evacuar a los accidentados.
- Seguir instrucciones de la dirección de seguridad, centro de coordinación o de salvamento marítimo en el caso de que sea dicha autoridad quien asuma el control de la emergencia.

7.3.3. Emergencia individual en la competición

En el caso de un accidente o incidente aislado que requiera asistencia, la persona accidentada levantará, si fuera posible, el brazo para señalar su dificultad y se procederá a evacuarle.

- En el caso de un incidente de escasa gravedad se asistirá por el personal sanitario fuera de la zona de competición.

- Si fuera necesario la asistencia intensiva o traslado a un centro de asistencia el responsable del equipo facilitará los datos del seguro de accidentes y el centro sanitario de traslado al director de seguridad o el personal sanitario encargado del traslado.

8. CENTROS DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA

En caso de accidente se trasladará a la persona afectada al centro médico más cercano según el seguro de accidentes suscrito y obligatorio para cada una de las personas participantes a través de su licencia federativa.

9. NORMATIVA APLICADA

- [Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.](#)
- [Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias](#)
- [Normativa y reglamento publicados por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo para el presente campeonato con la colaboración con la entidad.](#)